



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 12 de Julio del presente año, el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado desincorpore del régimen de dominio público una superficie 20,271.58m<sup>2</sup> ubicada en carretera a Mazatlán y libramiento súper carretera de esta ciudad de Durango, Dgo., y posteriormente la enajene a título gratuito a favor del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., (CICED); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Juan Quiñones Ruíz y Luis Iván Gurrola Vega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular la autorización para que el Gobierno del Estado desincorpore del régimen de dominio público una superficie de 20,271.58m<sup>2</sup>, ubicada en carretera a Mazatlán y libramiento súper carretera de esta ciudad de Durango, Dgo., y posteriormente la enajene a título gratuito a favor del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., (CICED).

**SEGUNDO.** El "CICED" es el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., que se conforma por una Asociación Civil, constituida en términos de Ley, que se rige por su estatuto y la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional, que regula el Ejercicio de las Profesiones. Tiene por objeto, asegurar que el ejercicio profesional de la ingeniería civil en Durango se realice en el más alto plano legal, ético y moral; además los Colegios de Profesionistas son asociaciones civiles, no lucrativas, integrados por profesionistas de una misma rama, agrupados para trabajar en beneficio de su profesión, promover acciones en beneficio de la población y vigilar el ejercicio profesional, porque de su actuar depende gran parte del bienestar de la sociedad, que les confía su patrimonio, su salud, su libertad e incluso, su vida.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**TERCERO.** Es importante mencionar que derivado del gran número de profesionistas que se gradúan año con año de la profesión de Ingeniera Civil, tanto de instituciones públicas como privadas y que a su vez se van sumando al gremio de Colegio de Ingenieros Civiles, se ha conformado una gran masa que hoy en día es insuficiente con el edificio con el que cuentan, por lo cual se hizo la solicitud formal de donación de un inmueble, con la intención de ser destinado para la construcción de un nuevo edificio que albergará las instalaciones del nuevo Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., (CICED), con el objetivo de que esta asociación que agrupa a profesionistas de la construcción tenga constantemente capacitaciones a fin que puedan prestar servicios profesionales de calidad.

**CUARTO.** Es por ello, y debido al interés de la actual administración que dirige el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la Comisión en aras de unificar esfuerzos para que esta asociación cuente con los espacios físicos que permitan la realización de tal proyecto en beneficio de la sociedad duranguense, y en base al eje rector 7 del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 “Durango competitivo con proyectos de gran visión”, es que se emite el presente, el cual estuvimos ciertos que será aprobado por el Pleno de este Congreso, la enajenación a título gratuito la superficie de 20,271.58m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado ubicado en carretera a Mazatlán y libramiento súper carretera de esta ciudad de Durango, a favor del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., (CICED).

**QUINTO.** Dentro de las facultades hacendarias del Congreso del Estado, se encuentran las establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, y que contempla la de autorizar al Gobierno del Estado, “*enajenar bienes inmuebles de su propiedad*”, con el presente, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

De la misma manera la Ley de Bienes del Estado de Durango, en su Artículo 19 dispone que los bienes afectos mediante Decreto a actividades de interés social a cargo de Asociaciones o Instituciones privadas que no persigan propósitos de lucro, se equiparan a los bienes destinados a un servicio público.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Así, podemos dar cuenta que las asociaciones como es el caso del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., (CICED), sus actividades no persiguen un propósito de lucro, sino que tiene por objeto asegurar que el ejercicio profesional de la ingeniería civil en Durango se realice en el más alto plano legal, ético y moral, y con ello trabajar en beneficio de su profesión promoviendo acciones en beneficio de la población.

**SEXTO.** Derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, *“autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”*.

**SÉPTIMO.** La superficie de 20,271.58m<sup>2</sup> objeto de la presente enajenación, se acredita mediante Escritura Pública número 4600, del Volumen 208, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 110, del Tomo 844 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 06 de julio de 2016.

**OCTAVO.** A la presente iniciativa se le anexó la documentación que a continuación se enumera y que permite su dictaminación en sentido positivo:

- I. Copia certificada de la escritura pública número 4600, del Volumen 208, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 110, del Tomo 844 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 06 de julio de 2016.
- II. Certificado de liberación de gravamen expedido por el Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante la cual hace constar que la superficie inscrita mediante partida 110, Tomo 844, Sección Propiedad del Gobierno del Estado, de fecha 6 de julio de 2016, no reporta gravamen alguno.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- III. Copia certificada del avalúo catastral, expedida por el Titular de la Dirección General de Catastro en el Estado.
- IV. Copia del plano de localización expedido por el Titular de la Dirección General de Catastro en el Estado, con las siguientes medidas y colindancias:
- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 94.13 metros, con rumbo S 52°38'22.69" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  - b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 50.00 metros, con rumbo S 62°26'16.85" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  - c) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 185.31 metros, con rumbo S 61°22'20.00" W, colindando con Gobierno del Estado.
  - d) **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 95.70 metros, con rumbo N 49°48'29.82" W, colindando con Carretera Durango-Mazatlán.
  - e) **Al Noreste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 181.61 metros, con rumbo N 62°24'21.77" E, colindando con Ejido Arroyo Seco.
  - f) **Al Noreste:** del punto 6 al punto 1, con una distancia de 50.00 metros, con rumbo N 62°24'21.72" E, colindando con Ejido Arroyo Seco.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### DECRETO No. 566

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Durango A.C., (CICED), la superficie de 20,271.58m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado ubicado en carretera a Mazatlán y libramiento súper carretera de esta ciudad de Durango, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 94.13 metros, con rumbo S 52°38'22.69" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
- b) **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 50.00 metros, con rumbo S 62°26'16.85" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
- c) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 185.31 metros, con rumbo S 61°22'20.00" W, colindando con Gobierno del Estado.
- d) **Al Noroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 95.70 metros, con rumbo N 49°48'29.82" W, colindando con Carretera Durango-Mazatlán.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- e) **Al Noreste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 181.61 metros, con rumbo N 62°24'21.77" E, colindando con Ejido Arroyo Seco
  
- f) **Al Noreste:** del punto 6 al punto 1, con una distancia de 50.00 metros, con rumbo N 62°24'21.72" E, colindando con Ejido Arroyo Seco.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de Julio del año (2016) dos mil dieciséis.

DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO  
SECRETARIO.

DIP. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ  
SECRETARIO.